



Órgano Subsidiario de Ejecución

64º período de sesiones

Bonn, 8 a 18 de junio de 2026

Tema 17 del programa

**Disposiciones relativas a la financiación de infraestructuras,
procesos y fomento de la capacidad para la puesta en práctica
de las orientaciones sobre los enfoques cooperativos a que se
hace referencia en el artículo 6, párrafo 2, del Acuerdo de París**

Disposiciones relativas a la financiación de infraestructuras, procesos y fomento de la capacidad para la puesta en práctica de las orientaciones sobre los enfoques cooperativos a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 2, del Acuerdo de París

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

1. El Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) examinó la suficiencia y estabilidad de la financiación destinada al funcionamiento y mantenimiento de la infraestructura que requiere el artículo¹ 6, párrafo 2; al examen técnico por expertos sobre el artículo 6²; y a las actividades de fomento de la capacidad en relación con el artículo 6, párrafo 2³.
2. El OSE tomó nota del documento técnico actualizado elaborado por la secretaría sobre las opciones de financiación de las actividades relacionadas con la infraestructura y los procesos que requiere el artículo 6, párrafo 2⁴.
3. El OSE tomó asimismo conocimiento de la nota oficiosa⁵ preparada por los cofacilitadores de este tema del programa, en la que se recogen las opiniones expresadas por las Partes en el período de sesiones en curso sobre los asuntos a que se hace referencia en el párrafo 1 *supra*.
4. Con el fin de facilitar las deliberaciones sobre los asuntos a que se hace referencia en el párrafo 1 *supra*, el OSE pidió a su Presidenta que elaborara un documento oficioso, que incluyera propuestas de texto, teniendo en cuenta las opiniones pertinentes expresadas por las Partes en el período de sesiones en curso y recogidas en la nota oficiosa mencionada en el párrafo 3 *supra*, para que el OSE lo examinara en su 65º período de sesiones (noviembre de 2026) con miras a recomendar un proyecto de decisión sobre dichos asuntos a la

¹ Los artículos que se mencionan en las presentes conclusiones hacen referencia a artículos del Acuerdo de París.

² Según lo dispuesto en la decisión 2/CMA.3, anexo, cap. V.

³ De conformidad con la decisión 19/CMA.7, párr. 27.

⁴ [FCCC/TP/2026/2](https://docs.unfccc.int/documents/10000151).

⁵ Puede consultarse en <https://docs.unfccc.int/documents/10000151>.



Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París para que lo examinara y aprobara en su octavo período de sesiones (noviembre de 2026).

5. El OSE tomó nota del importante déficit de financiación mencionado en el documento técnico actualizado a que se hace referencia en el párrafo 2 *supra* y expresó preocupación en torno a la puesta en marcha de la infraestructura y los procesos que requiere el artículo 6, párrafo 2.

6. El OSE recordó el párrafo 30 de la decisión 19/CMA.7, en el que se instaba a las Partes a que hicieran contribuciones voluntarias al fondo fiduciario para actividades suplementarias a fin de permitir el pleno desarrollo, establecimiento y funcionamiento de la infraestructura que requiere el artículo 6, párrafo 2, la realización de los exámenes técnicos por expertos sobre el artículo 6 y las actividades de fomento de la capacidad de la secretaría en relación con el artículo 6, párrafo 2.

7. El OSE instó a la secretaría a que intensificara su labor de recaudación de fondos con el fin mencionado en el párrafo 6 *supra*.

8. El OSE pidió a la secretaría que, en su informe anual a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París sobre la aplicación del artículo 6, párrafo 2, incluyera información detallada sobre las hipótesis en que se basaba el presupuesto suplementario, en consonancia con la distribución de actividades que figura en el documento técnico actualizado a que se hace referencia en el párrafo 2 *supra*, incluida información sobre los fondos disponibles en la actualidad, los gastos incurridos hasta la fecha durante el bienio en curso y los gastos previstos para el resto del bienio, de conformidad con las decisiones 20/CP.30 y 8/CMP.20, relativas a cuestiones administrativas, financieras e institucionales⁶.

9. El OSE acordó que seguiría examinando este asunto en su 65º período de sesiones.

⁶ Ni esta petición modifica el presupuesto asignado acordado para el bienio 2026-2027, incluida la asignación entre las distintas partidas presupuestarias y entre los presupuestos básico y suplementario, ni el OSE tiene intención de modificar dicho presupuesto asignado una vez haya examinado la información que se facilite en respuesta a esta petición.